

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de los Niños Víctimas Inocentes de Agresión

OEA (Corte IDH):

- **Corte IDH decidió no continuar con el trámite de Opinión Consultiva sobre juicios políticos.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) decidió no continuar con el trámite de la solicitud de Opinión Consultiva relativa a la figura del juicio político o impeachment. En la Resolución de 29 de mayo de 2018 notificada el día de hoy, la Corte IDH expone los fundamentos de su decisión de no continuar con este procedimiento, iniciado por la solicitud planteada por la Comisión Interamericana el 13 de octubre de 2017. Mediante su solicitud, la Comisión Interamericana había solicitado a la Corte IDH que se pronunciara expresamente sobre las implicaciones de las garantías del debido proceso y el principio de legalidad en juicios políticos contra presidentes/as democrática y constitucionalmente electos/as. En la Resolución notificada hoy, entre otros fundamentos, la Corte IDH reiteró que existe ya una línea jurisprudencial desarrollada por este Tribunal sobre garantías judiciales, protección judicial y juicios políticos. No obstante, el Tribunal estimó que se encontrará en mejor posición para resolver sobre las implicaciones de estas garantías en juicios políticos contra presidentes/as democrática y constitucionalmente electos/as en cada caso en concreto y no de manera abstracta. A su vez, esto evitará un pronunciamiento prematuro sobre asuntos que podrían ser sometidos a la Corte con posterioridad. ****

La composición para la presente Resolución fue la siguiente: Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente; Juez Eduardo Vío Grossi, Vicepresidente; Juez Humberto Antonio Sierra Porto; Jueza Elizabeth Odio Benito, y Juez L. Patricio Pazmiño Freire. El Juez Eugenio Raúl Zaffaroni no asistió al 124 Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana por motivos de fuerza mayor, lo cual fue aceptado por el Pleno. Por esa razón no participó en la deliberación y firma de esta Resolución. **** El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo

Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte aquí. También puede seguir las actividades de la Corte en Facebook y Twitter.

OEA (CIDH):

- **Relatora sobre los Derechos de la Niñez llama a los Estados a poner fin al castigo corporal y el acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes.** La Relatora sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisionada Esmeralda Arosemena de Troitiño, participó del 25 al 27 de abril en la Reunión Interamericana sobre Castigo Corporal contra Niñas, Niños y Adolescentes, y en la Consulta Regional sobre la Protección de los Niños del Acoso Escolar, celebradas en la Ciudad de México, organizadas con el copatrocinio del Gobierno Mexicano, la Oficina del Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, UNICEF, el Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes (INN), la Red Latinoamericana y Caribeña por la Defensa de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y la CIDH. En el marco de su participación en dichos eventos, la Comisionada Arosemena de Troitiño llamó a los Estados de la región a redoblar esfuerzos para erradicar el castigo corporal y el acoso escolar contra niñas, niños y adolescentes. En particular, la Relatora expresó la necesidad de que los países del continente pongan en práctica los principios rectores en materia de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en el derecho internacional a fin de eliminar todas las formas de violencia que les afectan y garantizar su pleno reconocimiento como sujetos titulares de derechos. Por otro lado, el acoso escolar, el ciberacoso y la violencia en la escuela también han despertado considerable atención en años recientes, y es objeto de monitoreo por parte de la Relatoría de la Niñez de la CIDH. La violencia en este ámbito lleva asociada efectos negativos en el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes dado que impide el aprendizaje e incrementa los índices de ausentismo y deserción. En este sentido, la Comisionada Arosemena de Troitiño se refirió a la necesidad de profundizar en el diseño, planificación y adopción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos que sirvan para proteger de manera efectiva a las niñas y niños de la violencia en el entorno escolar. Para ello, manifestó, que se requiere fortalecer la institucionalidad responsable de la promoción, la protección y la defensa de los derechos de la niñez en cada país. Finalmente, la Relatora celebró la participación de las referidas instituciones en los eventos mencionados y consideró de especial relevancia el que compartieran el interés de impulsar acciones para la eliminación del castigo corporal y el bullying en la Región. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Cámara Federal ratificó la hipótesis de que el ex fiscal de la UFI AMIA “fue asesinado” y que “dicho suceso fue directa consecuencia de la denuncia que formulara” contra la ex presidente Cristina Fernández.** Además, reconoció que hubo “insalvables falencias” en los primeros momentos de la investigación para la determinación “de los responsables del homicidio”. La Sala II de la Cámara Federal porteña confirmó los procesamientos, por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso real con encubrimiento, de cuatro agentes de seguridad que debían custodiar el departamento del fallecido fiscal Alberto Nisman y ratificó la hipótesis investigativa acerca de que Nisman fue asesinado. Con los votos de los jueces Martín Irurzun y Leopoldo Bruglia, el Tribunal de Alzada consideró que en la causa estaba, en principio, acreditado que Natalio Alberto Nisman “fue asesinado y que dicho suceso fue directa consecuencia de la denuncia que formulara el 14 de enero de 2015 como titular de la Unidad Fiscal de Investigación del atentado terrorista perpetrado contra la sede de la AMIA”. La Cámara exigió que se siga en la investigación para encontrar a “los responsables del homicidio de Natalio Alberto Nisman, con la celeridad y seriedad que tan grave ilícito impone”. “Se afirmó también que, a partir de la prueba reunida, su concreción resultó posible a partir del despliegue de una correlativa logística que debió contar necesariamente con la cohesión de diversas voluntades orientadas a la concreción con éxito del plan urdido”, añade el primer voto, en cabeza del presidente de la Sala, Martín Irurzun, que ratifica la tesis de que los oficiales procesados facilitaron la comisión del delito por no cumplir con sus deberes. En su voto, Irurzun también admitió que hubo “insalvables falencias” en los primeros momentos de la investigación, que se inició en el fuero de Instrucción y tras un año y medio de disputas

recayó en el fuero de excepción. Falencias que – según el presidente de la Cámara- “han contribuido al incremento de las dificultades que conlleva el esclarecimiento de un hecho de la magnitud y las características aquí examinadas”. Los jueces le dieron importancia a la pericia de Gendarmería Nacional, que estipula que “habría participado una tercera persona en la realización del disparo que diera muerte a Nisman”. En ese apartado, Irurzun respaldó la tarea investigativa del juez Julián Ercolini y encomendó paciencia que continúe “con el sostenido avance del curso instructorio con miras a la completa y cabal determinación de los responsables del homicidio de Natalio Alberto Nisman, con la celeridad y seriedad que tan grave ilícito impone”. El juez Bruglia, por su parte, también avaló la hipótesis de que se trató de un homicidio al considerar que la prueba recabada en la causa “corroboró que el Dr. Alberto Nisman fue asesinado en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas”. Algo que no se encuentra discutido “por las partes recurrentes” - apelaron sólo las defensas de los policías y la querrela que representa a Sara Garfunkel, madre de Nisman, Diego Lagormarsino, el otro imputado, no apeló su procesamiento- Para establecer la mecánica de los hechos, Bruglia se respaldó en la "Dinámica del Hecho" propuesta por Gendarmería Nacional Argentina, que en su pericia se inclina por la tesis de que “habría participado una tercera persona en la realización del disparo que diera muerte a Nisman”.



Alberto Nisman

Brasil (RT):

- **Condenan a 24 años de cárcel por corrupción al impulsor del 'impeachment' contra Rouseff.** Eduardo Cunha, expresidente de la Cámara de Diputados de Brasil, considerado el principal impulsor de la destitución de Dilma Rousseff, fue condenado este viernes por el juez federal Vallisney de Souza Oliveira a 24 años y 10 meses de prisión por desviaciones e irregularidades en la Caja Económica Federal, en el marco de la Operación Sépsis, informa O Globo. Cunha ha sido hallado culpable de los delitos de corrupción, lavado de dinero y violación de secreto funcional. El antiguo parlamentario, que está preso en Curitiba, ya había sido condenado a una pena de más de 14 años de reclusión en el marco de la Operación Lava Jato. A su vez, Henrique Eduardo Alves, exministro de Turismo y también expresidente de la Cámara, fue sentenciado a más de 8 años de prisión por lavado de dinero. El juez también dictaminó en ambos casos la confiscación de los bienes y valores obtenidos por medio del esquema delictivo. De acuerdo con el fallo, Cunha pagará una multa de 1,85 millones de dólares, mientras que Alves tendrá que pagar una multa de 265.000 dólares. 'Impeachment' de Rouseff. En 2016, Eduardo Cunha emergió como uno de los políticos más comprometidos con el 'impeachment' contra la entonces presidenta Dilma Rousseff, y era el segundo en línea, después del actual presidente Michel Temer, para reemplazarla en el cargo. Durante un controvertido juicio político, tildado por Rouseff como un "golpe de Estado", la exmandataria insistió en que su destitución había sido organizada por la alianza de estos dos políticos. En 2015, Cunha autorizó la solicitud de enjuiciamiento, aunque poco después el Supremo Tribunal Federal (STF) anuló temporalmente el procedimiento. Tras la detención del expresidente Luiz Inácio Lula Da Silva, la Cámara de Diputados aprobó en abril de 2016 el inicio del juicio político. Detrás de Cunha estaban, según medios locales, diputados de distintos sectores de la derecha brasileña. El escándalo con el audio. En 2017, poco después de la primera condena dictada contra el expresidente de la Cámara de Diputados, una investigación periodística reveló la presunta trama de corrupción que involucraba a Temer y Cunha.

Un audio al que tuvo acceso la revista O Globo comprometió al mandatario en el supuesto pago por el "silencio" de Cunha para que no revelara detalles de la corrupción en Petrobras. El actual jefe de Estado, sin embargo, negó haber pedido que se le pagara a su socio político con el fin de comprar su silencio durante la investigación del caso Lava Jato. Este escándalo provocó la caída de la bolsa brasileña y la devaluación de su moneda nacional, el real, y masivas protestas que pedían la destitución de Temer y nuevas elecciones.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Inhabilitan y destituyen a jueza por omitir nombramiento y tratar al aspirante de "ignorante".** La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura destituyó e inhabilitó por 11 años una jueza Penal del Circuito de Girardota (Antioquia) por omisión en el nombramiento en propiedad de un cargo de carrera y por referirse a estos hechos de manera descortés. La Sala pudo establecer que la funcionaria judicial no realizó el nombramiento en propiedad en el cargo de escribiente de un aspirante, quien había ocupado el primer puesto en la lista de elegibles del concurso de méritos. Esta señaló en varias oportunidades que dicho nombramiento le traería grandes perjuicios a su despacho y a los usuarios de la justicia, al no tener el aspirante una formación jurídica y ser "ignorante en el tema". Para el alto tribunal, merece un reproche disciplinario claro y contundente, pues no se pueden anteponer los razonamientos propios y desconocer la literalidad de las normas, así como tampoco los derechos de los cuales era acreedor el postulado, por haber superado el concurso para el cargo de escribiente y ocupar el primer puesto de la lista. La conducta omisiva y antijurídica afectó el deber funcional sin justificación alguna, siendo su comportamiento totalmente consiente y voluntario, por cuanto su condición de funcionaria y su amplia trayectoria en la Rama Judicial le imponían conocer la obligatoriedad de acatar las normas estatutarias, legales y jurisprudenciales.

Venezuela (El Universal):

- **TSJ ordenó la liberación de 39 presos políticos opositores.** El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ordenó este viernes la excarcelación de 39 opositores entre ellos el exalcalde de San Cristóbal, Daniel Ceballos, en el marco de la reconciliación nacional como primer punto de gobernanza para el período 2019-2025 prometido por el presidente, Nicolás Maduro. En rueda de prensa desde la Casa Amarilla en Caracas y ante la Comisión de la Verdad de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) se desarrolló este proceso de liberación que también incluyó al general Ángel Vivas y Juan Pedro Lares, hijo del exalcalde del municipio Campo Elías estado Mérida detenido el pasado 30 de julio por el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional. En este sentido, el primer mandatario nacional, consideró que los beneficios que recibió este grupo de personas detenidas, es un gesto que busca consolidar el proceso de diálogo y reconciliación con todos los sectores sociales del país. Además reiteró su llamado a la Mesa de la Unidad Democrática a ser partícipe de este proceso de reconstrucción. Maduro agregó que la Revolución Bolivariana debe impulsar lo ético, la soberanía, la seguridad y la productividad del territorio nacional. El Gobierno venezolano pidió a un grupo de opositores que fueran garantes de este acto, en el que participaron los gobernadores por el estado Táchira, Laydi Gómez, por Anzoátegui, Antonio Barreto Sira; por Mérida, Ramón Guevara; así como el excandidato presidencial Javier Bertucci y miembros del equipo del también excontendor por la Presidencia, Henri Falcón. Mediante un comunicado el TSJ informó que entre las medidas otorgadas a los ciudadanos que incurrieron en hechos violentos en los años 2014 y 2018 destacan: libertades plenas, medidas cautelares de presentación cada 30 días y prohibición de salida del país, fórmulas alternativas de cumplimiento de pena. También fueron liberadas 16 personas acusadas de desafuero durante un acto proselitista el pasado 2 de abril del exaspirante a la Presidencia, Henri Falcón, donde el diputado opositor Teodoro Campos sufrió lesiones. El fiscal general, Tarek William Saab, expresó que estos procesos jurídicos constituyen un acto "histórico, importante y revelador" del proceso de diálogo, reconciliación y pacificación nacional que se busca vivir en el país. Saab detalló que el Ministerio Público, revisó las listas de privados de libertad a fin de garantizar la concreción de los beneficios procesales, anunciados por el presidente, Nicolás Maduro, durante la presentación de credenciales en la ANC. Por su parte la presidenta de este organismo público, Delcy Rodríguez, manifestó que la comisión, los órganos de justicia, la Fiscalía General de República y la Defensoría del Pueblo anunciarán progresivamente las medidas de este tipo que serán otorgadas a más personas.

Estados Unidos (EFE/RT):

- **Giuliani dice que Trump podría indultarse a sí mismo.** Rudy Giuliani, exalcalde de Nueva York y abogado del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, dijo que el mandatario "probablemente" podría indultarse a sí mismo llegado el caso de una acusación en su contra. "Esto es lo que dice la Constitución. Y si quieres cambiarla, la cambias. Pero, sí", dijo el polémico abogado en una entrevista con ABC. No obstante, el exalcalde neoyorquino aseguró que Trump no tiene "ninguna intención" de indultarse a sí mismo. Creo que las consecuencias políticas de eso serían duras. Una cosa es indultar a otra gente, otra es indultarse a sí mismo. En otra entrevista con NBC, el abogado aventuró que si Trump llegase a usar el perdón presidencial para sí mismo el Congreso abriría "de inmediato" un proceso de destitución o "impeachment". "Sería impensable", dijo. Aunque Trump no ha sido acusado de nada, en Washington se especula mucho sobre las intenciones del fiscal que investiga la trama rusa, Robert Mueller, en caso de hallar pruebas incriminatorias en su contra. Más concretamente, los rumores apuntan a que Mueller podría imputarle un delito de obstrucción a la Justicia. Mueller, de hecho, ha querido interrogar a Trump pero hasta el momento los abogados del presidente se lo han desaconsejado. Trump ha cuestionado insistentemente el trabajo de Mueller, que hace ya un año que investiga la presunta injerencia del Kremlin en las elecciones a la Casa Blanca de 2016 y los posibles nexos entre la campaña republicana y funcionarios rusos. El presidente estadounidense ha afirmado que la investigación es una "caza de brujas" y las informaciones sobre el posible despido del fiscal han estado siempre presentes.



Donald J. Trump ✓
@realDonaldTrump

Seguir

As has been stated by numerous legal scholars, I have the absolute right to PARDON myself, but why would I do that when I have done nothing wrong? In the meantime, the never ending Witch Hunt, led by 13 very Angry and Conflicted Democrats (& others) continues into the mid-terms!

Traducir Tweet

7:35 - 4 jun. 2018

Tuit al respecto

- **Jurado otorga 4 centavos a la familia de un afroamericano asesinado por la Policía.** La familia de un hombre afroamericano que fue asesinado por un ayudante del sheriff en Florida, EE.UU., quedó desconcertada cuando un jurado les otorgó tan solo cuatro centavos como compensación por esa muerte. Los miembros del jurado de la ciudad de Fort Pierce determinaron, la semana pasada, que el adjunto del sheriff del condado de St. Lucie, Christopher Newman, no hizo uso de fuerza excesiva cuando le disparó tres veces a Gregory Hill, de 30 años, durante una confrontación en 2014, y que el sheriff Ken Mascara había sido un poco negligente, según The New York Times. Lo que ocurrió. El incidente sucedió en enero de 2014, después de que una vecina de Hill se quejara por el excesivo volumen de la música proveniente de su garaje. Newman y otro oficial, Edward López, llegaron al lugar para atender la queja por ruido. Hill, padre de tres hijos, habría abierto la puerta con un arma en la mano, según aseguraron los agentes. Se le ordenó que la tirara en el piso. En algún momento la puerta se cerró y Newman, desde afuera, disparó su arma cuatro veces. Hill recibió un balazo en la cabeza y dos en el abdomen. Un equipo especial de fuerzas de seguridad logró luego abrir la puerta y encontró a Hill muerto. Hallaron un arma en su bolsillo trasero, pero no estaba cargada. "Las vidas negras no importan". El jurado otorgó 4 dólares por daños y perjuicios: 1 dólar por gastos funerarios y 1 dólar por cada niño huérfano. Pero la familia, que demandó a la autoridades por muerte por negligencia, solo obtendrá el 1 % de eso, ya que los miembros del jurado consideraron que Hill fue responsable en un 99 % de su muerte porque estaba borracho cuando Newman le disparó. "Es desgarrador", lamentó la novia de Hill, Monique Davis. "Quedan muchas preguntas que quiero hacer". "Que el dolor de un niño negro solo valga un dólar es exactamente el problema con la difícil situación del afroamericano en este momento. Esto dice que las vidas negras no importan", aseveró, por

su parte, John Phillips, el abogado de la familia, que planea presentar una moción para un nuevo juicio ante un Tribunal de Distrito. El sheriff Mascara señaló, en un comunicado publicado en la página de Facebook de su departamento, que estaba "contento" de ver que el incidente había llegado a su fin.

Irak/Francia (RFI):

- **La justicia iraquí condena francesa a cadena perpetua.** Un tribunal iraquí condenó a la francesa Melina Boughedir a cadena perpetua por pertenecer al grupo yihadista Estado Islámico (EI). La mujer de 27 años es madre de cuatro hijos, tres de los cuales fueron repatriados a Francia. La francesa Melina Boughedir ya había sido condenada en febrero a siete meses de cárcel por haber entrado a Irak de forma irregular, aunque el tribunal ordenó que fuera expulsada después de cumplir la pena. El domingo, en un nuevo juicio, esta vez conforme a la ley antiterrorista, que prevé condenas que pueden ir hasta la pena de muerte, fue sentenciada a cadena perpetua. "Soy inocente", le dijo al juez en francés. "Mi marido me engañó y luego amenazó con irse con los niños", agregó. En abril, la misma Corte Central Penal de Bagdad condenó a cadena perpetua a otra francesa, Djamilia Boutoutaou, de 29 años, quien también argumentó que había sido engañada por su esposo. Uno de los abogados franceses de Mélina Boughedir, William Bourdon, dijo a la AFP que existen "muchos interrogantes sobre las presiones que habrían sido ejercidas por Francia para que se llevara a cabo un nuevo proceso". El jueves pasado, el ministro francés de Relaciones Exteriores, Jean-Yves Le Drian, describió a Boughedir como "una terrorista de Daech que combatió contra Irak". Le Drian había hecho un llamado a ese país a juzgarla, reiterando al mismo tiempo su rechazo de la pena de muerte. Melina Boughedir fue detenida en 2017 en Mosul, en el norte, antigua "capital" iraquí del EI. Su marido, también francés, fue dado por muerto. Varias decenas de franceses, sospechosos de haberse unido al EI, se encuentran actualmente retenidos en Irak y Siria, con decenas de menores, según una fuente cercana al dossier.

De nuestros archivos:

**5 de diciembre de 2012
Costa Rica (La Nación)**

- **Corte Suprema prohíbe enaguas cortas y escotes a sus funcionarias.** La Corte Plena prohibió que las funcionarias judiciales usen enaguas cortas y blusas "muy ajustadas, escotadas, de tirante o strapless" cuando estén laborando. Esta disposición fue incluida en el Reglamento de vestimenta para las personas que trabajan en el Poder Judicial, el cual fue aprobado por los magistrados en la sesión del pasado 5 de noviembre. La normativa también tiene lineamientos obligatorios para los hombres como el impedimento de usar "aretes, pírsines y tatuajes visibles". Alfredo Jones, director ejecutivo del Poder Judicial, dijo ayer que el acuerdo de los magistrados ya se envió para su publicación y que rige cuando salga en el Boletín Judicial de La Gaceta. La medida fue comunicada a los 11.000 funcionarios del Poder Judicial mediante la circular 185-2012, enviada el 26 de noviembre por Silvia Navarro Romanini, secretaria general de la Corte Suprema de Justicia. En el acuerdo no se precisan las sanciones que se impondrán a quienes incumplan las reglas. Reacciones. Este nuevo ordenamiento generó diversas reacciones, y algunas funcionarias como Natalia Gamboa Sánchez mostraron su preocupación. En nota que envió a la Secretaría de Género, Gamboa dijo: "Algunos de los lineamientos expresados contradicen las políticas de género que ha seguido el Poder Judicial, y la aplicación coherente de esas políticas debe contemplar, entre otras, la eliminación de códigos de vestimenta asociados a estereotipos de género". La funcionaria calificó las medidas de ambiguas y dijo que no encuentra una justificación razonable para adoptarlas "desde el punto de vista de la prestación de un servicio público". La iniciativa del reglamento fue de la Comisión de Valores y, cuando se aprobó, varios magistrados hicieron pública su oposición. Empero, ayer en la tarde no fue posible obtener el acta de la sesión del 5 de noviembre para conocer las diferentes opiniones. Lineamientos. Una de las medidas que deben ser acatadas por los trabajadores es portar el carné de identificación en la parte superior delantera del torso. Se les permite usar el cabello teñido "siempre y cuando sea en colores tradicionales no llamativos". Los pantalones y faldas deben ser formales y no se acepta "el uso de pantalones o faldas de mezclilla, informales o casuales". Tampoco puede utilizarse camisas "tipo polo, camisetitas o tenis". En el caso de las mujeres las faldas "no deben ser cortas, como máximo a la altura de la rodilla". Cuando vistan enagua o vestido, se requiere que lleven medias de seda o pantimedias. Esto no es obligatorio en las zonas en que tradicionalmente no se ha utilizado, pero no se especifica en qué lugares. Los pantalones deben ser de corte "clásico, formal y no ajustados", y nunca usar "ropa transparente". Respecto a las sandalias, se adoptó que deben ser "formales y de tacón", y se permiten en aquellos lugares donde antes se han utilizado por causa del clima. En cuanto a los

hombres, las reglas precisan que la camisa tiene que ser de manga larga y llevarse con las faldas por dentro. Se exige la faja y la corbata, y, en caso de tener bigote o barba, estos “hay que mantenerlos cuidados y recortados”. El cabello debe ser corto; el peinado, tradicional o formal, y los accesorios, clásicos y discretos. El reglamento establece algunas excepciones a la vestimenta y opera cuando los funcionarios tienen que realizar trabajo en el campo, atender a personas menores de edad o efectuar trabajos manuales.

ACATAMIENTO OBLIGATORIO

Normas para vestir para el Poder Judicial

Las disposiciones fueron dadas a conocer a los 11.000 trabajadores del Poder Judicial el pasado 26 de noviembre, pero no precisa sanciones a quienes lo incumplan.

Mujer	Comunes	Hombre
<p>Vestimenta formal, puede utilizarse falda, vestido o pantalón de vestir.</p> <p>No se permite el uso de ropa transparente.</p> <p>Blusas no pueden ser ajustadas, escotadas, de tirantes o <i>strapless</i>.</p> <p>Las faldas no deben ser cortas (máximo a la altura de la rodilla).</p> <p>Con enagua o vestido se requiere el uso de medias de seda o pantimedias.</p> <p>Pantalones de corte clásico, formal y no ajustados.</p>	<p>Puede usarse el cabello teñido siempre y cuando sea en colores tradicionales (no llamativos).</p> <p>Portar siempre el carne de identificación en forma visible (parte delantera del torso).</p> <p>No es permitido el uso de camisas tipo polo, camisetas o zapatos deportivos.</p> <p>No se pueden usar pirsines ni tatuajes visibles.</p> <p>Zapatos de vestir y formales.</p>	<p>El cabello debe usarse corto; el peinado debe ser tradicional o formal.</p> <p>Si se usa bigote o barba, deben mantenerse bien cuidados y recortados.</p> <p>Camisa de vestir manga larga y las faldas por dentro.</p> <p>La corbata debe utilizarse siempre durante la jornada laboral.</p> <p>Cinturón</p> <p>Accesorios deben ser clásicos y discretos.</p>

FUENTE: CIRCULAR NÚMERO 185-2012 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. INFOGRAFÍA: DANIEL SOLANO, INFORMACIÓN: CARLOS ARGUEDAS /LA NACIÓN

Se exige la faja y la corbata, y, en caso de tener bigote o barba, estos “hay que mantenerlos cuidados y recortados”.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.